



Tercer Congreso de Estudios del peronismo 1943- 2012”

Eje temático: “Estado y Políticas públicas”

La Nueva Argentina en Córdoba: organización y centralización”.

Lic. Marta Silvia CHURQUINA

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba. Policía de la Provincia de Córdoba. Dirección General de Formación Profesional

Y Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Dirección General de Educación Superior.

Escuela de Policía.

marta.churquina@gmail.com

En épocas modernas, y en particular desde el siglo XIX, la ciencia jurídica encuentra un importante lugar para la organización de la administración pública, como espina dorsal del Estado, y en particular al poder de policía. Las relaciones con el poder político, darán en cada caso, particularidades propias. (WEBER, Max; “El político y el científico”, entre otros múltiples autores).

A mediados del siglo la provincia de Córdoba, al igual que el resto del país, cambia profundamente con la llegada del peronismo y en particular a partir de la reforma constitucional de 1949 y la reestructuración administrativa que la acompaña. Podemos decir que entra de lleno en el concepto que tiene tal actividad en el siglo veinte. Dentro de este cambio, se creó la Policía de Córdoba, al reunir los dispersos cuerpos del interior y la de capital en una institución provincial y desapareció como tal con la revolución libertadora de 1955, retrotrayendo la situación anterior otros quince años. Sin embargo, el actual funcionamiento de la Policía Provincial guarda grandes similitudes con la estructura básica de la “Nueva Argentina”.

Su destino estuvo, en este proceso, unido al sistema administrativo provincial de las “Jefaturas Políticas”, que siguiendo un proceso inverso, desaparecen en 1949, mientras que en 1956, a consecuencia de la Revolución libertadora, regresan.

Deberemos esperar la segunda mitad del siglo veinte, para ver los cambios que desembocan en la estructura actual. El sistema de Jefaturas políticas tuvo su



definitivo final en la Reforma constitucional provincial de 1983. La policía se volvió a centralizar, entre 1971 y 1977, en el marco de otro complejísimo marco histórico.

Estructura administrativa de la provincia organizada en el siglo XIX

Las primeras funciones de policía nacen con la Ciudad de Córdoba en 1573 asentándose el Cabildo. Durante la época de la Colonia se mantienen de manera similar. Durante la larga época de guerras civiles. Tanto de gobiernos unitarios como federales se ocuparon del tema. En Córdoba lo amplio y extenso de su territorio y la complejidad de los acontecimientos determina la escasa comunicación entre las regiones y por consiguiente las sub-culturas regionales son las que determinan el fortalecimiento de los poderes locales. Ya de por sí, por las características geográficas citadas, van marcándose desde la época colonial. Forjándose así en el interior provincial núcleos con poca conexión entre sí.

Durante la época de la Organización Nacional, al igual que en resto del país, se busca una estructura que supere el descalabro administrativo del larguísimo período anterior. Buscando cohesión y control efectivo. De esta manera en la Constitución Provincial cordobesa de 1855, determina que la división en Departamentos, estos en Pedanías y a su vez, estos en Cuarteles. Las cabezas departamentales son los llamados Comandantes de Campaña. Es conocido como la situación de enfrentamiento civil continuó en todo el país por otra década. En Córdoba se sintió de manera muy marcada, siendo en la década de 1860, escenario de fuertes enfrentamientos. Retrasando así la anhelada organización administrativa provincial.

1870, un nuevo orden en Córdoba: los Jefes Políticos

Finalmente la gerenciamiento de la Provincia, se organiza en la Constitución de 1870. La necesidad de los gobernadores de afianzar su poder en el amplio territorio, con las características descriptas, lleva a crear un régimen de control: el sistema de los Jefes Políticos.

El Art 170 detalla “Los Jefes Políticos en sus departamentos ejercen la autoridad política. Se entienden directamente con el Poder Ejecutivo de quien dependen y son el órgano de comunicación de éste con todas las autoridades y funcionarios de su



dependencia, sin tener injerencia alguna en lo que es resorte de las municipalidades y los jueces, pero les prestan todo el auxilio y protección que les requieran”.

Para cubrir el cargo es necesario ser vecino del departamento y no tener “grado o investidura militar., Art 171. La idea es desmilitarizar la campaña. Atribuciones y condiciones, que se detallan en la Ley del 14 de agosto de 1871,

Funcionarios que lógicamente con el correr del tiempo adquieren enorme importancia y gravitación en la política provincial. Al manejar en cada departamento, los resortes no sólo de seguridad, sino de todos los ámbitos de la administración pública. Será de esta manera su conexión con el poder central, por pertenencia a determinado partido político y no pocas veces personal, amistoso, o familiar.

Deben, además, convivir con otros poderes locales, como los intendentes, que accedían a sus cargos por elección de los habitantes locales y no siempre coincidían en la línea política. Dando la característica a la política del interior provincial por 113 años. Salvo el período peronista, los seis años de la “Nueva Argentina”, como una isla, en medio del siglo veinte.

Podemos apreciar como desde un primer momento, la aparición de este nuevo espacio de poder, corporizado en este funcionario. Aun cuando afecta a toda la administración, toca de manera particular la prestación de los servicios de seguridad pública. Según el concepto actual, las funciones de los cuerpos policiales eran sumamente difusas, desbordando las hoy consideradas “seguridad”.

El tema no escapa, a los convencionales que trabajan para aquella reforma constitucional.

En el capítulo IV, “Atribuciones del poder legislativo” se fija el poder de policía. Allí encontramos, el Art 83, inc. 8° “fijar anualmente la fuerza de policía al servicio de la provincia.”, originalmente “guarnición y policía”, en el debate de la reforma constitucional, el Dr. Filemón Posse^{2*} (citar) proyectó la supresión de la palabra guarnición, “por redundante o por indicar tener otra tropa diferente de la policial, lo cual sería anticonstitucional”. Y por considerarse este tema específicamente nacional. (Torres, Arturo, pág. 163)



Por otro lado, y tal como se manifiesta en la Convención Constitucional de 1870, los Comandantes de Campaña ,cuyas funciones eran básicamente militares, lógica consecuencia del largo período de enfrentamientos civiles , “se atribuían jurisdicción y mando no sólo en sus en los cuerpos a sus órdenes y para los casos del servicio, sino a toda la extensión del departamento y en especial en lo concerniente a la conservación de orden y seguridad pública, viniendo a ser casi gobernadores militares”, como bien lo expuso otro convencional , Jerónimo Cortés, quien hace notar “...ningún empleado del Ejecutivo pudiese, en lo sucesivo, ejercer funciones judiciales , venían a resultar incompatibles con su carácter ,las policiales y administrativas que antes habían desempeñado los jefes de campaña ,... proveer de otra manera a las exigencias del servicio público , y se acordó la creación de los jefes políticos , en calidad de representantes inmediatos del Gobierno”. Se reducen las atribuciones de estos Comandantes, sólo a sus respectivos cuerpos y para cuestiones de Servicio militar, se reduce su número y quedan sujetos al Jefe Político. (Art. 169).

Como vemos otras sus funciones está el mantenimiento del orden, y las fuerzas policiales, que junto a las otras áreas dependerán de este funcionario. Las Comisarias de campaña, pasan a depender del Jefe Político de cada departamento. Aunque pertenecen nominalmente a la “Sub-jefatura de Campaña”, mantienen en la práctica casi total autonomía.

Se dictan algunos reglamentos, para el funcionamiento de las fuerzas de seguridad pero mantienen separación de jurisdicciones. Los de 1893 y el de 1914, organiza la Policía de campaña hasta entonces dispersa por el decreto 11.868.) (Ver, al respecto, Retamoza , Víctor, desde pág. 97 /177)

El siglo veinte

Con este esquema administrativo entra la Provincia al siglo veinte. Y lo que prima en el servicio de seguridad, es la desorganización, que comienza a notarse, al aumentar la población y hacerse la más compleja sociedad cordobesa.

Vemos en la “Memoria” de la Policía de Capital, perteneciente a los años 1901 y 1902, el sub intendente de la Policía de Capital, Don Carlos Frías, en la introducción,



la siguiente afirmación sobre la policía de capital: “Las necesidades públicas aumentan cada día, y en proporción del adelanto y progreso en la sociedad, adquiriendo dimensiones que no alcanzan los recursos destinados a satisfacerlas.” “Bien reconocido está por el P.E. de la Provincia...que esta repartición *no tiene substancia constitucional*, que le de consistencia y poder indispensable para la persecución de su ministerio...se ha evidenciado la absoluta carencia de personería legal del Jefe, convertido en simple comandante de cuartel.”. “...no se le ha dado subsistencia propia, ni por constitución, ni por ley alguna.”

Durante los gobiernos radicales, en particular el gobernador Sabattini, en la segunda mitad de la década de 1930, se encaró una reforma a la fuerza de la capital provincial, y por otro a la conocida como “policía de campaña”, organizando sus jerarquías, pero siempre, sin tocar el sistema vigente.(para este tema ver Barreneche ,Moreyra, op. cit. En Bibliografía)

Un caso particular lo presenta la “Sección Tráfico”, creada en 1913 para cuidado de lo atinente a la circulación de vehículos, en la ciudad capital, Pero desde 1937 y ante el crecimiento de la circulación en las rutas , tiene jurisdicción en toda la Provincia ,y en esos casos las jefaturas políticas del Interior debían colaborar.(Retamoza, pág. 185, 186)

Grandes cambios a mediados de siglo: la entrada del peronismo.

Entre 1939 y 1945 el mundo tiene sus expectativas puestas en el desarrollo de los acontecimientos de la segunda guerra mundial

Al comienzo enfrenta a los países europeos. Particularmente Alemania, que había invadido gran parte de los países continentales. Frente a éste, encabezaba el grupo contrario, Gran Bretaña.

Aun cuando Argentina mantiene una posición de neutralidad, ante el enfrentamiento de sus mercados compradores de productos agropecuarios, centro de la economía nacional. Y la influencia cultural de los países europeos en todos los órdenes. Es notable tensa expectativa política en el país. En 1941, con el ataque japonés a la



base norteamericana Pearl Harbor, en el Océano Pacífico, convierte al conflicto en mundial.

Argentina entonces sufre, la fortísima presión política y económica de Estados Unidos, por lograr la entrada de nuestro país en la alianza de sus países, ahora conocidos como “Aliados”, ahora encabezada por Estados Unidos, para su lucha contra el grupo “del Eje”, Alemania, Italia y Japón.

En nuestro país, con este inédito y dinámico marco internacional de fondo, se produce en 1943, un movimiento revolucionario que cambiaría el rumbo político. En la que suele ser conocida como “revolución de los Coroneles”. Por cuanto toma el poder un grupo de oficiales, en su mayoría jóvenes, y sin trayectoria pública. El nuevo gobierno toma la decisión de mantener al país al margen de la contienda mundial. Argentina tomará la decisión de participar en el conflicto en abril de 1945, sólo treinta días antes de la derrota de Alemania. De manera particular, a partir de la asunción al poder presidencial de Edelmiro Farrell, se aceleran los cambios tanto en la faz internacional como en el trazado de la nueva estructura gubernamental interna.

A partir de entonces y en rápida sucesión de acontecimientos, se comienza a destacar uno de los participantes, el Coronel Juan D. Perón, por entonces, Secretario de Trabajo y Previsión, Ministro de Guerra y Vicepresidente toma un definido perfil que lo destaca del resto del grupo.

Al finalizar la contienda en 1945, el panorama de la economía y equilibrio político mundial, se presentaba inédito. La nueva potencia, indiscutida en todos los ámbitos era Estados Unidos. Los países europeos, se habían dividido en dos grupos, los vencedores de la contienda y los vencidos, con su territorio ocupado e incierto futuro. Pero los triunfadores, habían quedado en situación económica enormemente desfavorable. El liderazgo que el continente europeo en lo económico y cultural había mantenido durante siglos se derrumbaba.

En la Argentina, se vislumbra un nuevo horizonte político. Frente a las elecciones de febrero de 1946. Dos coaliciones se disputan la presidencia, por un lado una nueva alianza nacida en seno de los revolucionarios de 1943, encabezada por el coronel



Juan D. Perón. Quien es protagonista de uno de los episodios más relevantes del siglo veinte, cuando el 17 de octubre de 1945, su situación personal moviliza amplias capas de población. En lo que se constituyó en el primer movimiento masivo popular en la historia argentina. A partir de allí, cierran filas el Partido Laborista, a los que se van sumando, numerosos grupos, tales como una amplia rama del Radicalismo, la denominada Junta Renovadora, grupos nacionalistas, partido Laborista, y muchos adherentes no vinculados antes con la política. En febrero de 1946, Perón gana las elecciones, asumiendo el 1 de mayo de ese año.

Las provincias, arman alianzas, cada una con sus características propias, que apoyan este grupo. Frente a este, la conocida como Unión Democrática, que agrupa sectores, muy dispares en lo ideológico, desde los representantes de la más rancia estirpe liberal, hasta el partido comunista que se oponen al nuevo grupo, y que avala y motoriza, el embajador norteamericano Spruille Braden. El triunfo le corresponde al primero. Grupo que será conocido a partir de entonces como peronismo. Y comenzará rápidamente a consolidarse como agrupación política nacional sumando a los grupos provinciales, que hasta entonces se habían manejado con la rapidez e improvisación que imponía el momento. La revolución de 1943, cambió el panorama político del país, pero también fue el inicio de un nuevo tipo de organizaciones. A partir de entonces, se comenzó a trabajar con un sistema de prospección y proyección de acciones a corto, mediano y largo plazo simultáneamente, que desde entonces se le llamó "planificación". Y define al nuevo gobierno.

Luego de la guerra, en todos los ámbitos, político, económico y cultural, el país deberá encontrar un nuevo lugar en el concierto mundial.

De tal manera al finalizar la contienda mundial, se da a conocer el Consejo Nacional de Postguerra en 1945, cuerpo documental que como su nombre lo indica, trabaja una prospección y análisis de la realidad argentina, con miras a situar al país en el nuevo concierto internacional. No escapa al gobierno argentino la necesidad de insertarse en la nueva realidad mundial, emergente de la conflagración mundial. Este sería el primer paso de la aplicación de la planificación como técnica.



El nuevo gobierno, propone y está construyendo una nueva forma de organización del Estado. Se denomina entonces al proyecto, que propone profundos cambios, “La Nueva Argentina”. El concepto de planificación, tomaba finalmente, en el nuevo marco institucional en el que se ponía en marcha, una nueva dimensión, basada ahora, en la legitimidad que le confiere el consenso democrático.

La “Nueva Argentina”, era exactamente eso, la creación de una nueva estructura y conformación ideológica y cultural para el país, sobre cimientos absolutamente diferentes y en ocasiones opuestos a la tradición liberal que fuera basamento de la política y administración de la Argentina desde su independencia, a comienzos del siglo XIX. Como tal era la máxima expresión de la organización del país para unos y la mayor desviación en el rumbo de la patria para los otros. Profundísima diferencia de paradigmas, que generaría, a partir de entonces y durante muchos años después uno de los conflictos más profundos, largos y dolorosos en la historia del país. Perceptible aun hoy.

A mediados de ese año, 11 junio de 1946,) el presidente Juan Perón, en acuerdo de ministros traslada las funciones del Consejo Nacional de Postguerra a la Secretaría Técnica de la Presidencia, la que se convertiría en el punto neurálgico de la elaboración del Primer Plan Quinquenal. A partir de allí se verán los importantes esfuerzos por su realización práctica, hecho que llevaría al gobierno a sucesivas adaptaciones según la cambiante realidad internacional y nacional, con la característica plasticidad que es intrínseca a toda *planificación*.

El conjunto de los veintisiete proyectos de ley que conformaban este plan fue presentado al Congreso de la Nación para su debate, y finalmente promulgado. , Asimismo con el nuevo modelo de trabajo estatal, se impulso en todo el país, una organización centralizada, que en muchos casos chocaba con la tradición federal de las provincia. El mismo año comenzó a funcionar el Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno, integrado por representantes de provincias y territorios nacionales. Al sancionarse la Ley Nacional de Ministerios Nro. 13.529, la Secretaría Técnica de la Presidencia se convirtió en Ministerio de Asuntos Técnicos, entre cuyas funciones destacamos el recoger información y la elaboración de informes para la planificación y coordinación de la acción gubernamental en todo el país..



Se produce el cambio constitucional con la reforma de la carta magna nacional. El grupo de juristas encabezado por Arturo Sampay, Carlos Cossio e Italo Luder plasmó en la nueva Constitución, el cuerpo de ideas que darían la originalidad doctrinaria del justicialismo, amalgama de elementos de la social-democracia y el laborismo europeo y de la tradición hispano-criolla, pero que encierra también las bases legales que permitirían la aplicación en profundidad plena de lo que ya se comenzaba a llamar, por entonces, planeamiento estratégico. Se sancionó el 11 de marzo de 1949. Se consagraba de esta manera la concepción significativamente diferente del Estado, que se vislumbrara en 1943. Construyéndose desde entonces, al diversificarse las funciones de éste, hacia la consolidación del planeamiento consciente e integrado y, luego, según lo requieran las particularidades a las modalidades de intervención en cada caso y lugar.

La nueva argentina se materializa en Córdoba: hacia 1949 el año de las grandes reformas

Instalado el gobierno emanado de la revolución del 4 de junio de 1943, la Provincia de Córdoba, será intervenida el 18 de junio (Decreto 608, Boletín Oficial de la Nación) el enviado por el presidente Ramírez será General de Brigada ® Alfredo Córdoba.

Se crea 1944 Dirección General de Jefaturas Políticas como nuevo tipo de control mas centralizado acorde a los cambios y tipo de control que se estaba gestando y depende de manera directa de Ministerio de Gobierno Provincial. (Decreto n°9046, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 10 de agosto de 1944)

En la elecciones de 1946 llegaba a la Gobernación de Córdoba Argentino Auchter. Pero diferencias en la coalición política provincial, harán que nuevamente sea intervenida Córdoba.

Ubicamos el marco demográfico provincial donde estos procesos se movían. El censo de 1947, realizado en todo el país en el marco de las acciones tendientes a la realización del Primer Plan Quinquenal. Indica para la Provincia de Córdoba 1.497.987 habitantes, Resulta interesante observar el cambio por un lado en la distribución demográfica y además el interés que despierta tal fenómeno ya que lo



publica el citado diario La Voz del Interior, " *Alrededor de un 70 por la población del departamento capital que en 1869 y 1895 alcanzaba un sexto del total de la provincia y en 1914 apenas lo sobrepasaba, llega en 1947 a casi exactamente a una cuarta parte del total*" (22 de junio de 1948 pág. col 4° y 5°).Un 70 ciento en zonas de campaña, y el 5% restante en zonas inhóspitas dispersas en el territorio. Luego de la capital las ciudades más pobladas eran Río Cuarto y en tercer lugar Villa María. Esto indica que a mediados del siglo pasado, crece el perfil urbano en la provincia. La ciudad capital, suma a su prestigio secular, administrativo y académico, peso poblacional, que será mucho mayor en la siguiente década de 1950, y diversificación en actividades al tomar impulso un definido perfil industrial en la ciudad capital .

(Comenzamos a ver algunas acciones tendientes a organizar y agilizar el servicio policial, en este caso en la Capital, que luego veremos se replican en la organización provincial. Aun antes de la revolución.

La Orden del Día n°4122 de 14 de abril de 1943, emanada de la Jefatura de Policía Capital, designa comisión para "revisión, confrontación y recopilación" de la gran cantidad de disposiciones de orden nacional y provincial, incluso municipal de la cual "es responsable la Repartición provincial", hasta el año 1942.

En febrero de 1949, se realizan elecciones en la Provincia de Córdoba, resultando vencedora la lista justicialista. El nuevo Gobernador es el Brigadier Juan Ignacio San Martín. Quien hasta entonces se había desempeñado como Director del Instituto Aerotécnico, hasta 1944 Fábrica Militar de Aviones, sito en la ciudad de Córdoba.

La llegada al poder del nuevo Gobernador, impulsó la modernización del estado provincial al profundizar el camino trazado. Cambios ya previstos en el nuevo orden que se armaba en todo el país, demorados en esta provincia por los referidos conflictos políticos.

Coincide con la promulgación de la nueva Constitución Nacional, por lo cual su primera tarea será abocarse sin demora a este tema. Con la dinámica y rapidez que caracteriza al proceso en marcha.

Las provincias deberán, adaptarse al contexto dado por la nueva carta magna, en el perentorio plazo de noventa días-

En Córdoba , a diferencia de lo que ocurrió a nivel nacional , donde el peronismo discutió y sancionó la Constitución, sin la presencia de la oposición , en nuestra provincia partidos



Radical y Demócrata, pese al escaso número de representantes, tuvieron fuerte presencia en la Convención Provincial, en este caso, la Asamblea Legislativa, obrando como tal. Según los Art 5º “Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional...”; y el art 24º “La reforma, de las constituciones provinciales deberá efectuarse en el plazo de 90 días a contar de la sanción presente...” (Constitución Nacional 1949)

Punto álgido en la discusión, fue el tema de la autonomía provincial en el concierto nacional, o sea el concepto del federalismo, ya que se atacaba al nuevo orden que se impulsaba desde el peronismo, por su criterio de centralidad en lo administrativo, el 9 de junio de 1949, la Provincia tuvo su nueva Constitución. El elemento que se destaca es la desaparición de los jefes políticos. Terminando así una larga historia de fuertes poderes instalados en los departamentos del interior.

Creación de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Resulta interesante observar, en una Institución en particular, la aplicación del nuevo paradigma que se propicia en la nueva Argentina

Se inicia en Córdoba la ardua discusión sobre el manejo de la seguridad en la provincia, el destino de las fuerzas policiales. Que produciría mayores cambios y en el sistema de Jefaturas Políticas. Punto sensible del sistema.

La policía de Córdoba, entonces, será creada como institución provincial, en el ámbito de este paradigma peronista de la “Nueva Argentina”. Planificación, centralización, modernización. Con base en la unificación del servicio entonces disperso. La estructuración de un servicio policial de alcance geográfico provincial y especificidad propia.

Desde el año anterior y a lo largo de todo el año 1949, se van sumando acciones, para el cambio, tomando algunos ejemplos.

En julio de 1948, se inicia estudio de un sistema centralizado con miras a organizar un sistema de radiocomunicación, con alcance a toda la provincia, por cuanto, se indica pese a las inversiones hechas con anterioridad en esa área, muchas localidades del interior se encuentran impedidas de comunicaciones rápidas con la Capital. (“La voz...”, 17 de julio 1948, pág. Nueve, columnas 7º y 8º)



La prensa local publico, “los ascensos de jerarquía policial, serán según exámenes tipificados y rigurosos orden de mérito” (La Voz...” 19 de marzo pág. 8, col. 5º)...

Se prohíbe a todo el personal policial, realizar servicios por su cuenta “ajenos a su misión, ordenado por Jefatura.”O.D.D.P.C. n° 5484-23 de enero de 1948.

Por orden del día emanado de la policía de capital, se organizan las comisarías, poniendo horarios fijos de trabajo y, ordenando que siempre se mantenga un superior a cargo, y suprimiendo comedores y dormitorios. (La Voz 6 de abril 1949, pág. 5 6º col.), .O.D.D.P.C. n° 5846, tomo 1- año 1949

En cuanto a las Jefaturas políticas en los Departamentos y la creación de una policía centralizada, que depende del Poder Ejecutivo, vemos el texto del proyecto presentado por el poder ejecutivo el 28 de junio, firmado por el Gobernador Juan I. San Martín y el Ministro de Gobierno Lascano Pizarro.

“... no es el caso repetir aquí los fundamentos que se han vertido en H. Convención Constituyente, con el fin de hacer desaparecer la Policía Departamental...para establecer la Policía de la Provincia, que sustituya aquella.

La creación de la Policía de Córdoba, está llamada a sustituir la acción inorgánica y circunscripta de las autoridades departamentales por una actividad técnica regular y coordinada en materia de prevención de los delitos seguridad de las personas y...auxiliando a los tribunales provinciales.”“...en donde la Justicia de Instrucción está virtualmente, casi todos los casos a cargo de la Policía. En tales condiciones todo cuanto se haga por elevar el nivel funcional de la repartición redundará en beneficio de los intereses personales “.”...es imprescindible unificar en la ley la acción de esta policía para cumplir los fines enunciados al extenderla a los Departamentos como órgano de gobierno de la Provincia...” (Elevación a Cámara de Senadores de la Legislatura de Córdoba, del proyecto del P.E., 2 de junio de 1949(C.S.L.P.C. Libro 1949, pág. 317)

El complejo tratamiento en las Cámaras de Diputados y Senadores provinciales, era seguido con interés en Córdoba. Lo demuestra, a la víspera de concluir un largo recorrido, uno de los diarios más importantes de la provincia. El tradicional vocero



del radicalismo el citado Voz del Interior, cuando titula a cinco columnas “Diputados Introdujo Anoche Modificaciones Substanciales Al Proyecto De Ley De Policía Aprobado Por Senadores” (2 de septiembre de 1949, página nueve, columnas 1º a 5º)

Cabe señalar que el peronismo tiene mayoría absoluta, en ambas cámaras. Los representantes del oficialismo presentan la creación de la Policía con jurisdicción en todo el territorio como garantía del pueblo frente a posibilidad de un poder discrecional, ejercido localmente. Se muestra a la policía al servicio de los políticos, opuesta a la nueva concepción científica. Y centralizada, como paso insoslayable e instrumento moderno y necesario para adaptar la situación al nuevo cuerpo jurídico. Se señala la necesidad de dar a las fuerzas de seguridad el ámbito específico que indica su función , dejando de lado, lo que hasta ese momento , se consideraba , sobre todo en el interior , y bajo la tutela del jefe departamental , funciones muy difusas además de seguridad .

La oposición defiende duramente el concepto de garantías individuales. Señalando este proyecto como propio de un sistema totalitario. Un intento de militarizar la policía Y defendiendo del la función “esencial y especial” del jefe político, como dique ante los abusos policiales en la campaña y los serios inconvenientes que implican a los habitantes del interior, dirigirse a la capital. (C.S.L.P.C., sesión 6 de septiembre de 1949). Quedaba finalmente aprobada y promulgada, el 7 de septiembre de 1949 Ley Provincial 4137 que convertía a las dispersas fuerzas policiales en un cuerpo único. Dividido en Policía de Seguridad y Policía Judicial. Dependía, a partir de ese día del Ministerio de Gobierno provincial. incluía al cuerpo de guardia-cárceles.

Se mantiene provisoriamente la vigencia de los, de Capital y de Campaña (Decreto 3751- serie A, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, .A.G.P.C.). Hasta reorganizó todo el servicio, en el nuevo “Reglamento General de la Policía de la Provincia “, contenido en el Decreto 5500, firmado por el Gobernador San Martín, el 6 de diciembre de ese año 1949. En sus 352 artículos el Reglamento organiza en todos sus aspectos la nueva fuerza de seguridad provincial. Remarcamos algunos, el artículo 1º, reafirma, el alcance geográfico sobre toda la Provincia de Córdoba. El art. 3º carácter civil de la nueva Institución. (A.G.P.C.)



Se ve detallada, la división en Policía de Seguridad y Policía Judicial, prevista en la nueva Ley. Así la Policía de Seguridad o Administrativa se ocupa de la preservación del orden público, mientras las funciones de la Judicial, son la averiguación, aseguración de la prueba y derivación a las autoridades judiciales. Estructura que hoy tiene la provincia de Córdoba. Se organiza con una Jefatura cuyo titular, con el Título de Jefe de Policía de la Provincia nombrado directamente por el Gobernador de la Provincia, y una Sub-jefatura. Se inicia la división de la provincia en zonas teniendo en cuenta “Aspectos demográficos, geográficos y vías de comunicación.”(Art.-23 Reglamento...”

Dentro del Capítulo IV “Divisiones” En los Art, 31 al 39 encontramos, que estarán a cargo de de Inspectores mayores, dependiendo todas de la Jefatura, haciéndolo por intermedio de la Sub- jefatura las divisiones de Cuerpos, Institutos, Servicios Especiales y Sanidad.

Creándose once Divisiones: “Seguridad, Investigaciones, Secretaría general, Inspección general, Administración, Juegos prohibidos, Cuerpos, Institutos, Servicios especiales y Sanidad

Entre las numerosas funciones comunes a cada una de ellas, destacamos, informar diariamente a la jefatura sobre las novedades. Pasar una Memoria anual detallada de actividades. Todo tipo de peticiones o comunicaciones serán dirigidas con exclusividad al Jefe de Policía. Además de detallar la escala Jerárquica desde los cargos superiores, hasta los cadetes en formación.

Finalmente el punto central de nuestro interés. Luego de precisar todos los aspectos necesarios a la actividad, el artículo 351 destaca “Los jefes de zona el Interior...desempeñaran las funciones que le son atribuidas a los Jefes Departamentales por la Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales o Municipales.”

Se crea la carrera policial con la Ley de Estabilidad y Escalafón. Hasta fines de ese año, y en sucesivos decretos nominativos, fueron confirmados el personal policial todas las jerarquías. (Ejemplificamos con uno de ellos. El 10 de diciembre de 1949, Decreto 5708 serie A “confirmar con anterioridad al 1º de octubre en la categoría de...” (A.G.P.C.) Se detallan aquí por jerarquía , oficiales y suboficiales)...de



Departamento Ischilin”. Se utiliza igual procedimiento en todos los departamentos de la Provincia.

Se aprueba convenio entre el poder ejecutivo provincial y el Instituto Nacional de Previsión Social, para incluir al personal policial en el sistema jubilatorio, con retroactividad a enero de 1946. Ley Provincial 41 51.

En el “Plan de trabajo del Ministerio de Obras Públicas”, se programa la construcción de edificios para el funcionamiento de la nueva institución en todo el territorio provincial

Cerrando esta etapa de inicios de los grandes cambios en el área de seguridad, citamos las palabras del en un mensaje radial, de saludo se fin de año el 31 de diciembre de 1949, el Gobernador de Provincia, Brigadier Juan Ignacio San Martín, repasando algunas realizaciones de su gobierno “...la ley 4137, sobre creación y determinación de funciones de la policía de la Provincia...puso término a una situación anómala, que no condecía con la eficacia de un servicio público tan fundamental, en su carácter organismo tutelar de la seguridad...auxiliar de la justicia” (La Voz del Interior, 2 de enero 1949,página once columnas 1º y2º)

El año 1951 significó para el gobierno del peronismo, en todo el país, un profundo cambio. Desde varios frentes debió resistir un conjunto de problemas que ponían en juego la subsistencia misma del proyecto de país planteado. Uno de los temas que alerta a todo el Gobierno Nacional, esta puesto en la gravísima crisis económica. Producto por un lado que una serie de acontecimientos internacionales, en la etapa conocida como “Guerra fría “, caracterizada por la polarización en dos bloques, por un lado los países alineados con Estados Unidos, la mayoría de América y Europa y por otro la Unión Soviética y Europa del este, y parte de Asia .La Argentina, defiende la política de la llamada “tercera posición “, que proclama mantenerse equidistante de ambos. Por ello deberá sufrir de la fuerte presión de Estados Unidos, en lo económico y político, conocido como “boicot”, que presiona a la Argentina a alinearse en su política internacional contra el bloque soviético, Por otro lado la rápida e inesperada recuperación económica de Europa, no permite a la Argentina cumplir con lo planeado en materia de exportaciones. Unido a la situación climática



en todo el país, que sufriera en el ciclo productivo agropecuario 1950-51, las peores sequías de todo el siglo. Este conjunto de acontecimientos se hará sentir, y será un fuerte ajuste económico. Aparece como nuevo fantasma, la inflación monetaria, se impondrá el control de gastos. Lo que redundó en un amplio programa nacional contra la especulación.

En la faz política el panorama no se le presenta mejor al gobierno. Un inesperado acontecimiento, marcará un quiebre en la historia del primer peronismo. El levantamiento militar encabezado, en septiembre de 1951, por el General ® Benjamín Menéndez, desnuda la realidad de una grave fractura en uno de los centros neurálgicos del peronismo: el ejército. A partir de allí, Perón cerrará filas dentro del ámbito político propio. Y endurecerá su postura frente la oposición.

El Congreso Nacional, aprueba la Ley por la cual se ratifica el “Estado de guerra Interna”, (número 19.376 del 18 de setiembre), situación legal nueva que no es el estado de sitio previsto en la constitución de 1853. Ni se encontraba tampoco en la Constitución entonces vigente desde 1949.

Como resultado inmediato del cambio en el equilibrio de fuerzas dentro del peronismo. Habrá movimientos en numerosos cargos en todo el país.

En Córdoba será un cambio por demás significativo. El Gobernador Juan Ignacio San Martín, renuncia para convertirse en Ministro de Aeronáutica, y en su lugar queda hasta las siguientes elecciones, el vice gobernador Atilio Antinucci. Que seguirá, la política trazada por San Martín. Este se mantendrá en la órbita provincial, ya desde el cargo de Ministro de Aeronáutica, dirigirá personalmente, la realización del proyecto “IAME” Industrias Mecánicas del Estado”, que se asienta en cercanías de la ciudad capital. Y se dedica a fabricación de aviones, automotores, tractores, lanchas y motos. Amplio complejo industrial que integran numerosos pequeños talleres situados en la capital y otras localidades cercanas. Lo que desarrolló, en Córdoba, el perfil industrial, que aun hoy conserva. Tomando impulso urbanístico y aumentando su población, cambió de manera definitiva su perfil tradicional.

En noviembre de 1951, se realizaron las elecciones en la Provincia. Coinciden con las nacionales, donde fue reelecto presidente Juan Perón. El rasgo distintivo, fue que



por primera vez, al igual que en todo el país, votaron las mujeres, de acuerdo la ley aprobada el año anterior. En los primeros días marzo de 1952, las elecciones provinciales consagran como Gobernador al candidato peronista Dr. Raúl Lucini.

En julio de 1952, Córdoba, adhiere a los art 1º, 2º y 3º de la Ley Nacional 14.071, que creó el “Consejo Federal de Seguridad”. “...el Poder Ejecutivo designará al delegado que integrará el Consejo en representación de la Policía de esta provincia”. (Cámara de diputados; Libro 1952, pág. 438. Legislatura de la Provincia de Córdoba) Convertida en Ley provincial 4362, por Cámara de Senadores. (Senadores, 1952, Libro II, Anexo, Leyes). Cabe destacar, que este paso ya estaba previsto en el primer plan quinquenal....

El 17 de octubre de 1952, el presidente Perón, en el tradicional discurso en plaza de mayo, presenta el Segundo Plan Quinquenal. Presentando, un nuevo perfil del país, en lo político y económico. Observando una profundización de los planteos en la realización económica y organizativa del país.

El último día de 1952, se presenta, ante Asamblea Legislativa de Córdoba, esto es la sesión conjunta de ambas Cámaras, el Segundo Plan Quinquenal provincial, que regiría a la provincia, entre 1953 y 1957. (Creado por Ley Provincial nº 4364, Senadores, libro II, anexo Leyes.) Que será truncado por los acontecimientos de 1955, con la salida del gobierno peronista. Destacamos del discurso de presentación del Gobernador Lucini, su mención, al “nuevo concepto de la estructura federal del Estado nacional, que no puede ser de aislamiento localista y desintegración regionalista, sino de cooperación coordinada dentro de un claro concepto de unidad nacional, de concurrencia de esfuerzos, de comunidad de ideales...” (Sesión conjunta de Diputados y Senadores provinciales). Este punto del alcance y naturaleza del concepto de federalismo, fue durante todo el período peronista, como ya se comentó para los sucesos de 1949, punto álgido, de enfrentamiento con la oposición, básicamente los partidos Radical y Demócrata, desde su notable minoría. Este, plan, reafirma, según se desprende, del discurso aludido, y de análisis, una fuerte impronta doctrinaria, que refleja la etapa que atraviesa el gobierno. Por cuanto lo provincial se impone por la temática tratada, sin renunciar al impulso de la presidencia y la temática peronista.



El Capitulo XXVIII, se refiere al tema “Seguridad”, donde se incluye nuestro tema específico, la policía. Se presenta en dos subtemas: la seguridad de la población provincial y por otro lado “la necesaria colaboración que debe prestar al sistema nacional para que haga efectivos los objetivos enunciados en los planes militares” (sic), vemos una vez mas la presencia de la provincia en la estructura planificada nacional el concepto, ahora mas centralizado, luego de los referidos sucesos políticos y el nuevo Plan Quinquenal, mas estructurado y de profunda acción en relación al anterior.

1954 ve crecer los prolegómenos de la revolución que estallará al año siguiente. Córdoba fue un centro de oposición al peronismo. Donde se destaca la organización de la iglesia católica. La revolución Libertadora, tendría a esta provincia, como centro de las, decisiones que le dieron comienzo. Así el 16 de septiembre de 1955, y durante tres días, la Ciudad será un campo de batalla incluir civiles. Mientras, la mayoría de la población cordobesa observaba, atónita, el estruendoso final del gobierno peronista. Llevada por las circunstancias, la Policía de Córdoba, al defender la legalidad del gobierno fue último bastión del peronismo. Incluso fue atacada de la Jefatura de Policía, sita en el Cabildo histórico de la Ciudad. Donde se había instalado el Gobernador.

Instalada la “Revolución Libertadora”, asume el cargo de “Gobierno provisional”, a nivel nacional General ® Eduardo Lonardi quien tuviera notable participación en la acción armada revolucionaria en la provincia cordobesa, Será Gobernador, otro de los promotores locales, Dalmiro Videla Balaguer. (“Decreto Nacional n° 3”, 20 de septiembre 1955. por el estado del documento no se visualiza el, folio, tomo 50, fondo documental de Gobierno. Recordar que en la particular circunstancia Gob. Nacional, en la persona de Lonardi, se encuentra en Córdoba. A.G.P.C.)

Comenzó el proceso de “desperonización”, que se agudizaría, después de diciembre de ese año al cambiar la conducción de los revolucionarios.

El 27 de abril de 1956, por decreto del gobierno militar, se restablece con fuerza de ley, el regreso a la Constitución de 1853, y la exclusión de la de 1949. En su articulado destacamos el 3º, “Decláranse vigentes las Constituciones provinciales



anteriores al régimen depuesto, sin perjuicio de los actos y procedimientos que hubieren quedado definitivamente concluidos con anterioridad al 16 de septiembre de 1955” Significó para Córdoba, el regreso de la Constitución de 1870 y su última reforma de 1926. Al año siguiente la Convención Reformadora, le daría legitimidad

En tanto, en marzo de 1956, (publicado 3 de marzo O.D.D.P.C. N° 1869) la Policía de Córdoba es intervenida por orden del gobierno militar para “estudiar su reestructuración”. Con lo cual el regreso de la vieja Constitución y su régimen de gobiernos locales fuertes determinó, que otra vez reapareciera la policía de capital y de campaña.

Siglas utilizadas en el trabajo, para ubicación topográfica de fuentes:

A.G.P.C.-Archivo de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

O.D.D.P.C.-Ordenes del día – Policía de la Provincia de Córdoba.

C.S.L. P. C.-Cámara de Senadores- Legislatura dela Provincia de Córdoba.

C.D.L.P.C.-Cámara de Diputados – Legislatura delas Provincia de Córdoba.

Bibliografía

BARRENECHE, Osvaldo. “La Reorganización De Las Policías En La Provincias De Buenos Aires Y Córdoba 1936-1940 en .MOREYRA, Beatriz; Mallo, Silvia(coord.) Procesos, Experiencias y Construcción de Identidades Sociales .Córdoba. Centro de ESTUDIOS Históricos “Prof. Carlos Segretti” y Universidad Nacional de Córdoba.

CAPELLUPO, Rafael M. 1955”Revolución en Córdoba Crónica de una cruzada cívico–militar polémica”.

CONSTITUCIONES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, introducción MELO, Carlos R. Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, Imprenta de la Universidad, 1950.

FRIAS, Carlos- Sub-intendente de Policía de Capital- Memoria años 1901, 1902. “Policía de la Capital”. Córdoba 1903. Imprenta y Casa Editora de F. Dominici.



ORTIZ, Esteban Rafael, “La reforma peronista de la Constitución”. 1997, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

RIGATUSO, Tránsito.” El peronismo que yo viví” Córdoba, 2007. Lerner Editores.

RETAMOZA, Víctor- “Historia de la Policía de Córdoba” Córdoba 1983. Victor R. editores.

RODRIGUEZ, Adolfo Enrique, “Cuatrocientos años de policía en Buenos Aires”. Buenos Aires Editorial Policial. Policía Federal Argentina. 1981.

SAENZ QUESADA, María, La Libertadora. Buenos Aires. Segunda edición. 2010. Editorial Sudamericana.

SIDICARO, Ricardo; “Los Tres Peronismos, Estado y Poder económico;” Buenos Aires, 2010. Siglo Veintiuno Editores. Segunda Edición ampliada.

TORRES, Arturo “La Constitución de Córdoba. Estudio Histórico”. Buenos Aires. 1943. Editorial Ideas.

WEBER, Max, “El político y el científico”. Colección “Opus Magnun”, Buenos Aires. 2012. Agebe libros.

2º PLAN QUINQUENAL. Buenos Aires 1947. Subsecretaría de Información; Presidencia de la Nación.

Fondos documentales consultados de Provincia de Córdoba

-DIARIO “LA VOZ DEL INTERIOR” .Ciudad de Córdoba - años 1943-1956. (completo)

-DIARIO “LOS PRINCIPIOS”. Ciudad de Córdoba.- años 1943-1956. (completo)

-FONDO DOCUMENTAL MINISTERIO DE GOBIERNO-ARCHIVO GENERAL DE GOBIERNO-Provincia de Córdoba. (En forma parcial, dada la enorme cantidad de diversos documentos)

-“ÓRDENES DEL DÍA”- Policía Provincia de Córdoba -1943-1956- (completo).

- SESIONES DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES PROVINCIALES- Poder Legislativo provincia de Córdoba. (Completo en lo referido al temario tratado)